

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., dos (2) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. 1100140030202019-00687-00 Verbal de Rendición provocada de cuentas de SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. -SAE S.A.S.- contra GLORIA ELENA CASTAÑEDA BONILLA

Teniendo en cuenta el poder aportado, obrante a folios 85 a 113 del expediente digital, deberá reconocerse personería adjetiva a la abogada MARISOL LONDOÑO VARGAS, identificada con Cédula de Ciudadanía No 51.820.057 y TPA No. 99.428 del CS de la J., en calidad de apoderada judicial de la parte demandante, por cumplir lo preceptuado en el artículo 74 del Código General de Proceso, en concordancia con el artículo 5 del Decreto Legislativo No. 806 de 2020.

Como consecuencia de lo anterior, el Juzgado **D I S P O N E**:

PRIMERO: RECONOCER personería a la abogada MARISOL LONDOÑO VARGAS, identificada con Cédula de Ciudadanía No 51.820.057 y TPA No. 99.428 del CS de la J., en calidad de apoderada judicial de la parte demandante, SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. -SAE S.A.S.-, de conformidad con el poder aportado, a folios 85 a 113 del expediente digital.

SEGUNDO: ORDENAR que se remita el expediente digitalizado a la apoderada de la parte demandante, conforme a lo solicitado.

NOTIFIQUESE (2)

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO No.157 Hoy cinco (5) de diciembre de 2022 a
la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:
Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b702f225228721063332738ac8c736f80ac96f642b06c716ee823058d4e07fa1**

Documento generado en 05/12/2022 07:01:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>